

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE ANDÚJAR (JAÉN) SERVICIO DE GESTIÓN TRIBUTARIA

2019/709 Rectificación error en la Ordenanza 38 Tasa de Depuración.

Edicto

Don Francisco Manuel Huertas Delgado, Alcalde del Ayuntamiento de Andújar (Jaén).

RECTIFICACIÓN DE ERRORES

Advertido error en la página 921 del BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Jaén, de fecha 22 de enero de 2019,

Donde dice:

CLASES DE CONSUMO	EUROS TRIMESTRE
A) CUOTA FIJA DE SERVICIO	
<i>Diámetro contador instalado:</i>	
Hasta 15 mm.	4,9500
Más de 15 mm hasta 20 mm	11,3200
Más de 20 mm hasta 25 mm	14,1500
Más de 25 mm hasta 30 mm	19,8100
Más de 30 mm hasta 40 mm	25,4700
Más de 40 mm	51,0400
B) CUOTA VARIABLE DE CONSUMO	4,9500
1. USO DOMÉSTICO	11,3200
Hasta 18 m ³ /trimestre	14,1500
Más de 18 a 30 m ³ /trimestre	19,8100
Más de 30 a 48 m ³ /trimestre	25,4700
Más de 48 m ³ /trimestre	51,0400

Debe decir:

CLASES DE CONSUMO	EUROS TRIMESTRE
A) CUOTA FIJA DE SERVICIO	
<i>Diámetro contador instalado:</i>	
Hasta 15 mm.	4,9500
Más de 15 mm hasta 20 mm	11,3200
Más de 20 mm hasta 25 mm	14,1500

CLASES DE CONSUMO	EUROS TRIMESTRE
Más de 25 mm hasta 30 mm	19,8100
Más de 30 mm hasta 40 mm	25,4700
Más de 40 mm	51,0400
B) CUOTA VARIABLE DE CONSUMO	
1. USO DOMÉSTICO	
Hasta 18 m ³ /trimestre	0,1682
Más de 18 a 30 m ³ /trimestre	0,3362
Más de 30 a 48 m ³ /trimestre	0,5143
Más de 48 m ³ /trimestre	0,6627

Andújar, a 19 de febrero de 2019.- El Alcalde-Presidente, FRANCISCO MANUEL HUERTAS DELGADO.